



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTOS:

La Carta N° TAKA-0027-2022, ingresada con Hoja de Ruta N° 007617, presentada por el Gerente General de la Empresa **TAKA Q S.A.C.**; el Memorandum N° 593-2022-GRC/GA-TESO del 27 de junio de 2022 de la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 867-2022-GRC/GRDNDYSC del 14 de junio de 2022, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 3326-2022-GRC/GA-OL del 13 de julio de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 000878-2022-GRC/GAJ del 19 de julio de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 004704-2022-GRC/GRPPAT-OPT, del 11 de agosto de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 004683-2022-GRC/GRPPAT del 15 de agosto de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° TAKA-0027-2022, ingresada con Hoja de Ruta N° 007617 el 01 de abril de 2022, el Gerente General de la Empresa **TAKA Q S.A.C.**, solicita el reconocimiento de Crédito Devengado de la Orden de Servicio N° 2021-06898, por el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, por la suma de S/ 16, 840.00 (Dieciséis Mil Ochocientos Cuarenta y 00/100 Soles), requerido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Memorandum N° 593-2022-GRC/GA-TESO del 27 de abril de 2022, de la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 2156-2022-GRC/GA-OL del 25 de abril de 2022, de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **TAKA Q S.A.C.**, con la Orden de Servicio N° 2021-006898, por el importe de S/ 16,840.00 (Dieciséis Mil Ochocientos Cuarenta y 00/100 Soles), no registra pago en el período comprendido del 15/10/2021 al 27/04/2022, como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 867-2022-GRC/GRDNDYSC del 14 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 2205-2022-GRC/GA-OL del 04 de mayo de 2022, de la Oficina de Logística, en su calidad de área usuaria remite el informe Técnico, contenido en el Informe N° 046-2022-GRC/GRDNDYSC-JDRF del 13 de junio de 2022, del Coordinador de Seguridad Ciudadana, a través del cual adjunta la Conformidad de Servicio del 22/12/2021, recomendando continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **TAKA Q S.A.C.** por la suma de S/ 16,840.00 (Dieciséis Mil Ochocientos Cuarenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 3326-2022-GRC/GA-OL del 13 de julio de 2022, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **TAKA Q S.A.C.**, por la suma de S/ 16,840.00 (Dieciséis Mil Ochocientos Cuarenta y 00/100 Soles), recomendando derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para evaluar y emitir opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa en mención;

Que, mediante Memorando N° 000878-2022-GRC/GAJ del 19 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite opinión legal considerando precedente el reconocimiento de crédito devengado a favor de la Empresa **TAKA Q S.A.C.**, por la suma de S/ 16,840.00 (Dieciséis Mil Ochocientos Cuarenta y 00/100 Soles), relacionada a la Orden de Servicio N° 2021-006898, recomendando que la ejecución de pago debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorando N° 004536-2022-GRC/GRPPYAT del 08 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la



Gerencia de Administración el Informe N° 004533-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 04 de agosto de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, señala que ha procedido a realizar la habilitación presupuestal por el monto solicitado, por consiguiente ya cuentan con el marco presupuestal para atender el presente requerimiento en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados;

Que, mediante Memorando N° 004683-2022-GRC/GRPPYAT del 15 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 003870-2022-GRC/OL del 09 de agosto de 2022 de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 004704-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 11 de agosto de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000006970, por la suma de S/ 16,840.00 (Dieciséis Mil Ochocientos Cuarenta y 00/100 Soles), remitiendo los antecedentes para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **TAKA Q S.A.C.** por el importe de S/ 16,840.00 (Dieciséis mil Ochocientos Cuarenta y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014, *“Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao”*, tales como la solicitud del acreedor, el Pedido de Servicio N° 03653, la Orden de Servicio N° 2021-006898, la Conformidad de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *“Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”*. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: *“los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-



Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la empresa **TAKA Q S.A.C.** por el importe de S/ 16,840.00 (Dieciséis Mil Ochocientos Cuarenta y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2021-0006898, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorando N° 867-2022-GRC/GRDNDCYSC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 3326-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N° 000878-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 004704-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR** que mediante Informe N° 004704-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 11 de agosto de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000006970, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

Nº de CCP	FF/RB	SEC. FUN.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
6970	5-18	0110	23.24.51	16,840.00

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar copia certificada de la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFIQUESE** a la empresa **TAKA Q S.A.C.** y a Oficina de Logística en su calidad de área usuaria.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**